



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00831-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que el apoderado de la parte activa allega constancia del trámite de notificación personal electrónica del accionado. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 22 de septiembre de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede, se tiene que, en fecha 11/09/2023 el actor allega constancia del trámite de notificación personal realizado a la accionada **ROSA MARIA MENDEZ DE MARIN** y solicita seguir adelante con la ejecución, sin embargo, este juzgador no advierte en la comunicación allegada, que exista certificación por parte de la empresa de mensajería que constate la entrega de la comunicación, lo anterior en cumplimiento de artículo octavo de la Ley 2213 de 2022.

Dado lo anterior previo a tener en cuenta nuevo trámite del citatorio de notificación personal es procedente requerir al actor para que allegue certificación de la empresa de mensajería que respalde lo esbozado.

Por lo anteriormente expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al actor para que allegue constancia de la empresa de mensajería que constate la entrega efectiva de la notificación y de la documentación aportada, previo a tener en cuenta la notificación personal a la accionada.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa90feaf468f56b7f67a8be0f4f7e4d23c009d15d1a9384116553f1ca51802ca**

Documento generado en 22/09/2023 09:40:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>